

VISTO:

Los Convenios firmados con Estados Provincial y Nacional...y

CONSIDERANDO:

Que ante el acceso de dinero por los convenios firmados con el Estado Nacional por Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000.-) para la construcción de Cordón Cuneta...

Que se aprobó Ordenanza para el Ingreso al Fondo Provincial para Obras Públicas de Infraestructura Municipal y Comunal por Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 270.000.-)...

Que ingresarán Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000.-) del Fondo Permanente de Municipios

Que el Sr. Gobernador en su visita durante la Fiesta Nacional de la Cerveza otorgó un Subsidio por Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000.-) (ATP)...

Que dicho ingreso aumenta la partida autorizada oportunamente en los ingresos, como así también deberá reflejarse en las partidas de egresos...

Que a los fines contables debe crearse la Partida de Egresos como consecuencia de no estar contemplada en el Presupuesto vigente con el objeto de que el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal autorice los gastos correspondientes, como así también proceder a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Contralor de la Provincia...

Que, por lo antes expuesto, debe intervenir el HCD sancionando la Ordenanza correspondiente, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFÍQUESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
1.2.02.02	- Subvenciones y subsidios Provinciales y Nacionales	\$ 760.000
TOTAL INCREMENTO		\$ 760.000

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
08.1.3.02.01.06	- Obra Cordón Cuneta, Asfalto y Ciclovías	\$ 300.000
08.1.3.02.01.12	- Obras Varias	\$ 270.000
08.1.3.02.01.13	- Obra Casa del Bicentenario	\$ 190.000
TOTAL INCREMENTO		\$ 760.000

Art. 2º) CREASÉ La partida 08.1.3.02.01.13 Obra Casa del Bicentenario.....

Art. 3º) CON la presente modificación que lleva el N° 1 (uno) la Ordenanza General de Presupuesto se eleva a la suma de Pesos Veintidós Millones

Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 22.023.800.-) a partir la sanción de la Presente Ordenanza.....

Art. 4º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.....

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Siete (7) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).....

Ordenanza N° 1612/10
Folios N° 1657/1658/1659
J.F./g.c.